

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL

Orden de 23 de marzo de 2026, por la que se acepta la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la calle Málaga, núm. 17, de dicho municipio, por un plazo de 30 años, prorrogables, con destino a centro de empleo de la localidad.

Núm. expediente: CO 25/017 APS.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Ayuntamiento de La Rambla es titular del inmueble sito en la calle Málaga, núm. 17, de dicho municipio. Con referencia catastral 6544601UG4664S0001WY, figura inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rambla con el número de finca 15399 (CRU: 14015000408339), al tomo 269, libro 61 y folio 1.

Segundo. El Pleno del Ayuntamiento de La Rambla, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2025, aprueba ceder gratuitamente a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Empleo, Dirección Provincial de Córdoba, el uso del citado bien inmueble de titularidad municipal, con destino a Centro de Empleo de la localidad, por un plazo de 30 años, prorrogables.

Tercero. Por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se ha propuesto, con fecha 25 de noviembre de 2025, la aceptación de la cesión gratuita del bien inmueble, con destino a Centro de Empleo de La Rambla.

Cuarto. La Dirección General de Patrimonio ha dictado acuerdo de inicio y propuesta de aceptación, de fecha 4 de febrero de 2026, de la cesión gratuita de uso del referido inmueble, por un plazo de 30 años, prorrogables, con destino a centro de empleo de la localidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. La Ley 7/2025, de 22 de diciembre, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LPCAA), establece en su artículo 77 que corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de patrimonio la aceptación de las cesiones gratuitas a favor de la Administración de la Junta de Andalucía que recaigan sobre bienes inmuebles.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la LPCAA, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1.2 letra ñ) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social,

00335393

D I S P O N G O

Primero. Aceptar la cesión gratuita de uso acordada por el Ayuntamiento de La Rambla a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del inmueble sito en la calle Málaga, núm. 17, de dicho municipio, con destino a centro de empleo de la localidad.

El inmueble figura inscrito en el Registro de la Propiedad de La Rambla con el número de finca 15399 (CRU: 14015000408339), al tomo 269, libro 61 y folio 1. Su referencia catastral es 6544601UG4664S0001WY.

Segundo. La aceptación gratuita del uso no implica el cambio de titularidad del inmueble, por lo que el bien cedido continuará figurando a todos los efectos a nombre del Ayuntamiento de La Rambla en todos los registros públicos y, en particular, en el Catastro.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 76.1 de la LPCAA, la cesión del inmueble descrito en el apartado primero se hará constar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. De lo acordado en la presente orden se dará publicidad en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, que regula el Patrimonio de la Comunidad Autónoma, aprobado mediante Decreto 276/1987, de 11 de noviembre.

Quinto. Por la Dirección General de Patrimonio se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone la presente orden.

Sevilla, 23 de marzo de 2026

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Diálogo Social